

BASES DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA CUBRIR UN PUESTO DE TRABAJO COMO ARQUITECTO/A EN LA SOCIEDAD MUNICIPAL ZARAGOZA VIVIENDA, SLU, MEDIANTE CONTRATO LABORAL TEMPORAL EN LA MODALIDAD DE CONTRATO FORMATIVO EN PRÁCTICAS.

Esta convocatoria se regirá por la Instrucción nº 2/2021, de fecha 26 de abril de 2021, del Director Gerente de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, publicada en la www.zaragozavivienda.es.

Base 1ª.- Objeto de la convocatoria.

Esta contratación esta relacionada con los fondos europeos de recuperación de la Unión Europea, que supondrán la recepción de ayudas europeas para el periodo comprendido entre el 2021-2026, relativas a la rehabilitación de edificios, viviendas y a la regeneración urbana. Con esta contratación, la Sociedad Municipal quiere potenciar la incorporación de la figura de Arquitectos/as, que han finalizado recientemente sus estudios de Grado y Máster para que impulsen la tramitación de estas ayudas europeas y les sirvan de formación en materia de rehabilitación y eficiencia energética, y una mejora en su empleabilidad contribuyendo a la formación de nuestros jóvenes graduados.

1.- Es objeto de estas Bases y su consiguiente convocatoria la provisión temporal del puesto de trabajo de **Arquitecto/a**, clasificado en la categoría laboral **A1-23-11232**, según dispone el Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Ayuntamiento de Zaragoza (2016-2019) y las tablas salariales de aplicación en Zaragoza Vivienda.

La retribución de la persona trabajadora será la fijada en el convenio colectivo para los trabajadores en prácticas, sin que, en su defecto, pueda ser inferior al 60% o al 75% durante el primero o el segundo año de vigencia del contrato, respectivamente, del salario fijado en el convenio de aplicación citado anteriormente para un/a trabajador/a que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

2.- El sistema de selección de las personas aspirantes será el **concurso-oposición**, que consistirá en una prueba escrita teórica-práctica, así como la valoración de méritos.

3.- Con el fin de garantizar la debida publicidad del procedimiento se publicarán estas Bases en la página web municipal y en la www.zaragozavivienda.es, estableciéndose ésta última como medio de comunicación de las actuaciones derivadas de todo el proceso.

4.- Las personas aspirantes otorgan consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal que son necesarios para tomar parte en la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia y tal y como estipulan nuestros procedimientos publicados en la página web.

5.- Para lo no previsto expresamente en estas Bases se estará a lo prescrito en la Disposición Adicional primera del Texto Refundido 5/2015 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleo Público, a lo previsto en el artículo 55 de la citada norma legal, así como a la legislación laboral vigente.

Base 2ª.- Funciones.

Las funciones que corresponden al puesto de trabajo objeto de esta convocatoria serán:

- Elaboración de documentación para los proyectos de Regeneración Urbana e Innovación residencial.
- Desarrollo y seguimiento de soluciones técnicas y de normativa urbanística de los proyectos del Área.
- Colaboración en la gestión de las ayudas a la rehabilitación.
- Colaboración en la confección de documentos para la divulgación de las actividades del Área de Regeneración Urbana e Innovación Residencial.

Base 3ª.- Horario.

El trabajo se realizará a jornada completa, entre las 08:00 y las 15:00 horas, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación para el personal de la Sociedad.

Base 4ª.- Requisitos específicos de participación.

1.- Para participar en este proceso selectivo las personas interesadas deberán reunir, además de los que figuran en la Instrucción de fecha 26 de abril de 2021 del Director Gerente antes indicada, los siguientes requisitos, imprescindibles para ser admitidas:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación prevista en la normativa legal.
- b) Tener nacionalidad española, o ser extranjera con residencia legal en España de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57.4 del EBEP.
- c) Estar en posesión del título universitario de Arquitecto/a o título reconocido como equivalente, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, y que no hayan transcurrido más de cinco años o de siete cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, desde la terminación de los estudios.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario, al menos, del título de técnico especialista o equivalente, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 del Estatuto de los Trabajadores y a los preceptos del Convenio colectivo de aplicación en la Sociedad Municipal.

En ningún caso, las personas aspirantes podrán haber estado con contrato en prácticas de igual naturaleza, en la misma o distinta empresa.

- d) No padecer enfermedad ni impedimento físico o psíquico para el desempeño normal de las tareas del puesto.

e) Formación complementaria en alguna de las siguientes materias: Well Building Standar, Breeam, Leed; gestión en rehabilitación, regeneración y renovación urbanas o residencial; patologías de la edificación; formación en software de diseño gráfico (Revit, Autocad, Indesign...); formación en Software de mediciones y presupuesto (Presto, Menfis...).

f) Poseer certificación de nivel B1 de inglés.

g) Se requiere haber desarrollado prácticas universitarias relacionadas con la Rehabilitación, Regeneración y/o Renovación Urbana o Residencial.

Para el requisito establecido en el apartado c) de este punto 1 se aportará fotocopia del título universitario. Para acreditar el requisito establecido en el apartado d) deberán aportar declaración responsable. Para acreditar los requisitos establecidos en los apartados e), f) y g) deberán presentar certificados justificativos.

2.- Todos los requisitos enumerados en esta base, así como los méritos alegados, deberán poseerse hasta el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

Base 5ª.- Presentación de solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán hacerlo cumplimentando la INSTANCIA de participación, mediante modelo normalizado que se encuentra en la www.zaragozavivienda.es. Junto con fotocopia del DNI, currículum vitae o cualquier otra acreditación documental, y los certificados acreditativos de las exigencias para participar y los criterios de méritos que se hayan de valorar.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de la Unidad de Atención al Ciudadano de Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU, sita en calle San Pablo, 61 de Zaragoza. El plazo máximo de presentación será de **diez días naturales** a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web. La presentación de solicitudes se realizará en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Las personas aspirantes deberán manifestar de forma expresa en la solicitud de participación que reúnen todos los requisitos establecidos en la Base cuarta de la convocatoria.

En relación a los méritos, deberá justificar y adjuntar la documentación expresada en la instancia de los méritos alegados (experiencia profesional, titulaciones y formación) para la valoración del concurso:

- **Experiencia profesional:** se deberá indicar el intervalo de fechas en que se ha prestado servicio, así como el tiempo total trabajado. Su justificación deberá realizarse mediante aportación de certificado de vida laboral, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento equivalente. Además podrá solicitar información adicional con el objeto de comprobar las funciones efectivas desarrolladas.
- **Los méritos** referentes a titulaciones académicas y formación deberán ser expresados en la relación de méritos de tal forma que se indique la denominación del curso de formación, la entidad formativa emisora del certificado y el número de horas del

curso. Su justificación deberá realizarse inexcusablemente mediante la aportación del título o certificado, los cuales se cotejarán con el original.

- Se adjuntará relación de proyectos y direcciones facultativas realizadas, en los que haya participado y su rol en cada equipo.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma y en la forma determinada en los apartados precedentes supondrá causa de exclusión de la persona aspirante.

Expirado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión de Selección de la Sociedad Municipal, emitirá resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas. Dicha resolución se hará pública en la página www.zaragozavivienda.es, estableciéndose un plazo de **dos días hábiles** para subsanar los errores materiales. A continuación la lista se elevará con carácter definitivo.

Base 6ª.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo se estructura en tres fases:

A) Fase de valoración de conocimientos.

En esta fase se realizará una **prueba teórico-práctica**, que consistirá en el desarrollo de un ejercicio escrito teórico-práctico, para valorar los conocimientos y experiencia relacionados con las funciones expresadas en las Base 2ª de esta convocatoria.

El ejercicio se calificará como **máximo con 50 puntos**. Para pasar a la siguiente fase se requerirá un **mínimo de 25 puntos**.

B) Fase de valoración de méritos.

Entre las personas aspirantes que hayan superado la Fase A) se realizará la **valoración de méritos** de acuerdo con el siguiente Baremo (**hasta un máximo de 20 puntos**):

- Tiempo desarrollado mediante prácticas universitarias relacionadas con la Rehabilitación, Regeneración y/o Renovación Urbana o Residencial. **1 punto por cada mes o fracción (máximo 10 puntos)**.
- Realización de cursos que tengan que ver con el puesto, sus funciones, habilidades y desempeño a razón de **0,5 puntos por curso (máximo de 10 puntos)**:
 - Well Building, Breeam, Leed.
 - Gestión de la rehabilitación, Regeneración y Renovación urbana o residencial.
 - Participación y cooperación ciudadana.
 - Patologías en la edificación.
 - Software de diseño gráfico (Revit, Autocad, Indesing, ...)
 - Software de mediciones y presupuestos (Presto, Menfis, ...)

C) Fase de entrevista.

Posteriormente se realizará una **entrevista**, que versará sobre el contenido de las pruebas y las habilidades y desempeño necesarios para el puesto.

El Presidente podrá asignar hasta 15 puntos y cada uno de los vocales hasta 7,5 puntos (**máximo de 30 puntos**).

Para valorar la entrevista y puntuarla se tendrá en cuenta la capacidad de:

- Comunicación
- Adaptación a la misión de ZV
- Organización y planificación
- Orientación a resultados
- Capacidad de trabajo
- Trabajar en equipo
- Proactividad e iniciativa

Base 7ª.- Valoración Final.

A la vista de los méritos aportados por cada persona aspirante, la Comisión de Selección valorará y otorgará las pertinentes puntuaciones.

Los méritos que no resulten suficientemente justificados no serán valorados.

Los resultados obtenidos se publicarán en la www.zaragozavivienda.es, y se elevará propuesta de contratación a favor de la persona aspirante que obtenga **mayor puntuación (sobre un máximo de 100 puntos)**.

Base 8ª.- Comisión de Selección.

Según se indica en la Instrucción de fecha 26 de abril de 2021 del Director Gerente, relativa a la gestión de selección de personal en las contrataciones laborales temporales de la Sociedad Municipal de Zaragoza Vivienda, SLU, la composición de la Comisión de Selección será:

Presidente: José María Ruiz de Temiño Bueno, Director Gerente.

Sustituto: Juan José Lallana Cisneros, Director de Recursos Operativos y Financieros.

Vocales: Pedro Bel Anzué, Arquitecto y M.ª José Alonso Granada, Técnica Jurídica.

Sustituto: Sergio Castells Sonier, Técnico Jurídico.

Secretaria: Mercedes Rueda Giménez. Jefa Unidad Técnica de Recursos Humanos.

Sustituta: M.ª Jesús Andrés Plou, Jefa Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.

- Se nombran a D. Félix Jesús González Grañeda, Director Técnico y a D. Pablo Pérez García, Director de Recursos Inmobiliarios, en calidad de asesores especialistas, que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de la especialidad técnica del puesto a seleccionar, actuando con voz, pero sin voto.

Base 9ª.- Lista de Espera.

Aquellas personas candidatas que hayan superado alguno de los ejercicios del proceso selectivo, pasarán a formar parte de una **lista de espera** de esta Sociedad Municipal en la categoría objeto de esta convocatoria.

En Zaragoza a 28 de octubre de 2021.
La Vicepresidenta de la
Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, SLU,


Carolina Andreu Castel